

## DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Señores

Consejo Directivo de Fundadores

**Fundación Leyla Atique Jassir**

Actuando como Revisora Fiscal de la Fundación Leyla Atique Jassir NIT 802.018.783-7 presento mi Dictamen sobre los Estados Financieros del periodo enero 1 2022 a diciembre 31 2022

La Administración es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de la Fundación Leyla Atique Jassir de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia basados de acuerdo al Decreto 2706 del año 2012, Decreto 3019 del año 2013 Ley 1314 del 2009 .

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en mi auditoría, por lo cual informo una opinión favorable:

- a) La Fundación Leyla Atique Jassir. ha llevado su Contabilidad conforme a las normas Legales y a la Técnica Contable y basada en un régimen simplificado de contabilidad para Microempresas.
- b) las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones del consejo Directivo de Fundadores.
- c) la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente.
- d) El informe de Resultados de la Gestión guarda concordancia con los Estados Financieros básicos.
- e) No existieron cargos en la Fundación Leyla Aitique por el año 2022 que requerían pagos de aportes a la Seguridad Social, estando la fundación a paz y Salvo por este concepto
- f) La administradora ha expresado el cumplimiento de las normas de derechos de autor y protección de datos personales.
- g) Los Estados Financieros tomados de los libros Contables presentan razonablemente en todos los aspectos materiales la situación financiera de Fundación Leyla Atique Jassir, al 31 de diciembre de 2022, así como el resultado de sus excedentes, el Estado de Flujo de Efectivo y el Estado de cambio en los Activos Netos.

Como revisor Fiscal certifico que La FUNDACION LEYLA ATIQUE JASSIR Cumplió con todos los requisitos durante el año 2022 exigidos en el Artículo 364-5 del E.T Numeral 13 para permanencia en el Régimen Tributario Especial del Impuesto Sobre La Renta.

Se expide la presente certificación en Barranquilla a los 15 días del mes de marzo del 2023.

Atentamente,

**MILENA CONSUEGRA BARRIOS**

**Revisor Fiscal**

**TP 15505-T**